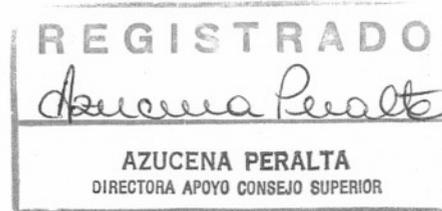




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 871 y 889/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de los alumnos Pablo Sexto MORBIDUCCI y Matías Francisco PAHOR, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron el cursado en el año 2002 de la materia Diseños Arquitectónico I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 871 y 889/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

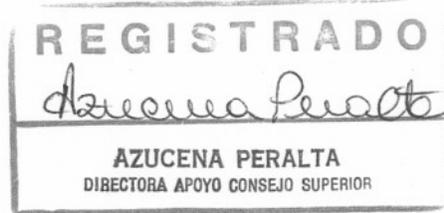
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 871 y 889/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y autorizar en el período lectivo 2002 el cursado de la asignatura Diseño Arquitectónico I, exceptuándolos de su correspondiente correlativa Inglés



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Técnico Nivel II, a los alumnos Pablo Sexto MORBIDUCCI, Legajo N° 7-248233-2 y
Matías Francisco PAHOR, Legajo N° 7-109318-6, ambos de la carrera Ingeniería Civil.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 982/2002

UTN
MEL
UB
MA



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento